



**JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**Transformado transitoriamente en**  
**JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**  
Bogotá D.C., quince (15) de septiembre de dos mil veinte (2020)

**Expediente.110014003086 2019-01535 00**

Agréguese al expediente las diligencias de notificación del mandamiento de pago al demandado, cuyo resultado fue infructuoso.

Sin embargo, previo a decretar el emplazamiento del demandado CARLOS ALBERTO AMAYA CASTILLO, se insta a la parte demandante para que informe la dirección de correo electrónico del mismo e intente el enteramiento de la orden de apremio por este medio, de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, señalando en la comunicación que la notificación personal y demás actuaciones judiciales se deben realizar, en el término de ley, a través del correo institucional [cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co). Del mismo modo, deberá manifestar bajo la gravedad del juramento, si el correo electrónico corresponde al utilizado por el demandado para efectos de la notificación personal, informe la manera como lo obtuvo y allegue las evidencias que así lo acrediten (advirtiendo la confirmación de recibo de mensajes de datos de que trata el inciso 4º de la mencionada normativa).

NOTIFÍQUESE,

**NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO**  
**JUEZ**

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>079</u> de hoy <u>16 DE SEPTIEMBRE 2020</u>.</p> <p>La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
---

Firmado Por:

**NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO**

**JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e3bc2c69d2d6d371938e0f997bcffbaa70568c9bd728dbbe0b7df368006f201a**

Documento generado en 10/09/2020 03:48:18 p.m.